



AYUNTAMIENTO  
ALHAMA DE MURCIA  
Sección de Personal

## EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto de fecha 22 de mayo de 2015, con el siguiente contenido:

“Vista la Providencia de Alcaldía relativa a la selección, a través de la bolsa de trabajo de este Ayuntamiento, de dos Auxiliares de Informática como funcionarios interinos para colaborar en el desarrollo del Multiproyecto “Alhama de Murcia Futuro Smarcity” a jornada completa, durante tres años. Y que se proceda, asimismo, a la creación de una lista de espera de informáticos.

Considerando los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 de la Ley 7/2007 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

## RESOLVER

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario interino, para cubrir dos puestos de Auxiliar de Informática para colaborar en el desarrollo del Multiproyecto “Alhama de Murcia Futuro Smarcity” a jornada completa, durante tres años. Y que se proceda, asimismo, a la creación de una lista de espera de informáticos.

Esta convocatoria se regirá por las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los

aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases, deberán estar en posesión del título de Grado Medio en Sistemas Informáticos o equivalente.

**Segundo.-** El plazo de presentación de solicitudes para participar en las convocatorias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal de la comisión de selección, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es), a efectos de reclamaciones. Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

**Tercero.-** Determinar de conformidad con la Base Sexta de la Bolsa de Trabajo que se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba selectiva que consistirá en la realización de dos ejercicios prácticos dirigidos a apreciar los conocimientos, la capacidad, la habilidad y la destreza de los/as aspirantes para las funciones y tareas propias del puesto de Auxiliar de Informática.

Primer ejercicio: Versará sobre las tareas básicas del puesto descritas en los puntos del 8 al 12 del anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Versará sobre las tareas básicas del puesto descritas en los puntos del 1 al 7 del anexo de esta convocatoria.

La prueba práctica es eliminatoria, cada un de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superarlo.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base, que se realizará a los aspirantes que hayan superado la prueba práctica.

**Cuarto.-** Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## ANEXO

### TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE AUXILIAR DE INFORMÁTICA

1.- Mantenimiento general de equipos. 2.- Instalación / desinstalación de software en equipos. Actualización de los mismos. 3.- Pequeñas reparaciones en equipos. 4.- Resolución de problemas de la red informática a nivel software. 5.- Gestión y mantenimiento de usuarios de la red. 6.- Mantenimiento de la copia de seguridad diaria del servidor. 7.- Instalación y configuración del nuevo hardware en los equipos (impresoras, etc.). 8.- Resolución de problemas puntuales planteados por los usuarios. 9.- Gestión y mantenimiento de las cuentas de correo electrónico. 10.- Conceptos y consulta de Bases de Datos (SQL, DDL,MDL,...). 11.- Manejo de html y css para gestión y maquetación web. 12.- Colaboración en las tareas del Monitor Informático tanto en la impartición de cursos de formación como en la administración de las Aulas de Libre Acceso.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 26 de mayo de 2015

El Alcalde



Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales